



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas      :-:      De años anteriores: 206 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1994</b>	<b>Viernes 6 de mayo</b>	<b>Número 87</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 254/1993, se sigue procedimiento declarativo menor cuantía, a instancia de Alberto Ruiz González, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra Cándido Sanz Miguel, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

- 1 mesa.
- 3 sillas.
- 1 armario de chapa estropeado.
- 1 portapalés.
- 1 carretilla de cuatro ruedas.
- 15 cubas medianas estropeadas.
- 5 cubas grandes también resacas.
- 36 bidones de pintura de 30 kilos.
- 74 cajas de pintura de cuatro botes.
- 70 bidones de 15 kilos de pintura.
- 30 bidones de 25 kilos de pintura.
- 80 botes de pintura de 15 kilos.
- 70 cajas de melocotón de 2.650 gramos con poca fecha de caducidad.
- 4 cajas de vino Albariño.
- 50 cajas de Rioja Solar Viejo.
- 36 cajas de Rioja Cascajares.
- 40 cajas de Rioja Peña Bajenza.
- 40 cajas de vino espumoso Cantares.
- 12 cajas de vino Villa Lamjuena.
- 30 cajas de vinos Los Porches de Brik.
- 50 cajas de vino Villacelia.

- 115 cajas de vino el Villar del Arzobispo.
- 30 cajas de vino Viña Revenga.
- 5 cajas de vino Montilla de Córdoba.
- 16 cajas de vino de Cuevas el Granero.
- 14 cajas de Armagnaes Chateau.
- 15 cajas de Cruz Conde.
- 105 cajas de pimentón.
- 32 cajas de pinzas de madera.
- 15 cajas de aguaplast.
- 25 paquetes de pinturas y colas.
- 18 paquetes de 25 Kgs. de cola.
- 28 cajas de melocotón.
- 25 sacos de alubias blancas de 25 Kgs.
- 36 cajas de agua Castrovita.
- 20 bidones de 5 litros de abrillantador.
- 14 bidones de 10 litros de abrillantador.
- 7 cajas de corazón de palmito.
- 6 cajas de botes de cerveza.
- 12 cajas telescopica.
- 36 cajas de agua mineral Castrovita.
- 45 cajas de vino espumoso.
- 60 cajas de vinagre El Encierro.
- 5 cajas de cera liquida.
- 18 cajas de fregasuelos.
- 10 bolsas de cacahuetes.
- 3 cajas de matamoscas.
- 6 cajas de ambientador antibabaco.
- 6 cajas de seis unidades de aceitunas rellenas.
- 5 cajas de aceitunas de 24 unidades.
- 10 cajas de jabón Cabrerizo.
- 34 cajas de moscatel.
- 6 cajas de recogedores.
- 8 cajas de escurridores.
- 26 cajas de vino Los Porches.
- 15 sacos de alubias pintas.
- 50 cubos de plástico.

20 cajas de agua de Cabras.

40 cajas de vinagre.

La subasta se celebrará el próximo día 14 de junio, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será de 624.200 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, saliendo los bienes a licitación en un solo lote.

2. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en el establecimiento que se destine al efecto.

3. - Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, sólo la parte ejecutante.

4. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 11 de julio, a las 10 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de septiembre, también a las 10 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 13 de abril de 1994. - El Juez (ilegible).  
El Secretario (ilegible).

3235.-19.380

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 14 de marzo de 1994. El Ilmo. señor D. Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 410/93, promovidos por Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez y dirigido por el Letrado D. Ignacio Sanz Emperador, contra Juan Cruz Yangüelas Soto, María Luisa Angulo Sáenz, Cándido Rodríguez Balda y Yajaira Coromoto Herrera Romero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan Cruz Yangüelas Soto, María Luisa Angulo Sáenz, Cándido Rodríguez Balda y Yajaira Coromoto Herrera Romero, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 2.281.102 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, Cándido Rodríguez Balda y Yajaira Coromoto Herrera Romero.

Dado en Burgos, a 17 de marzo de 1994. - El Secretario (ilegible).

2477.-7.220

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 10 de febrero de 1994. Vistos por D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, los autos de juicio de cognición número 116/93, seguidos a instancia de Industrias del Ubierna, S. A. (UBISA), con domicilio social en Burgos, Polígono Villalonquéjar, s/n., representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, bajo la dirección letrada de D. José María Alonso Durán, contra la entidad Prefabricados Ayteco, S. A., con domicilio social en Santa Rosalía (Málaga), ctra. Málaga-Alora, Km. 12,5, sobre reclamación de cantidad, cuantía 161.823 pesetas.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de juicio de cognición interpuesta por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de la entidad Industrias del Ubierna, S. A. (UBISA), frente a la entidad Prefabricados Ayteco, S. A., en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de ciento sesenta y una mil ochocientas veintitrés pesetas (161.823 pesetas), más los intereses legales desde la interpelación judicial hasta la presente, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 21 de marzo de 1994. - El Secretario (ilegible).

2478.-6.270

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan-Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 28/94, a instancia de doña Eulalia Becerril Calvo y doña María-Jesús Becerril Calvo, representadas por el Procurador señor Cano Martínez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido o inmatriculación de la siguiente finca:

Bodega en las de «Carre Burgos», de Padilla de Abajo, con su tejado, lagares y prensa; linda derecha, Victoria González; izquierda, callejón; espalda, pradera, y entrada, camino, según inscripción del Registro de la Propiedad de Castrojeriz (Burgos), al tomo 1.196, libro 56, del Ayuntamiento de Padilla de Abajo, finca 6.967, folio 10, de unos 30 metros cuadrados, según manifiestan, inscrita a nombre de doña Nicolasa Arias García; dicha finca la adquirieron las promotoras del expediente mediante escritura de manifestación, aceptación y partición de herencia causada por el fallecimiento de sus padres, D. Fidel Becerril Arias y doña Arsenia Calvo Castrillo, que fallecieron el 15 de noviembre de 1986 en Padilla de Abajo (Burgos) y el 20 de diciembre de 1992 en Madrid, respectivamente; la citada escritura fue otorgada en fecha 14 de junio de 1993 ante el Notario de Burgos, D. J. Julio Romeo Maza, al número 1.441 de su protocolo.

Por resolución del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar por este medio a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente.

Y para que sirva de licitación a los efectos expresados, expido el presente en Burgos, a 16 de marzo de 1994. - El Juez, Juan-Carlos Juarros García. - El Secretario (ilegible).

2450.-4.370

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de desahucio número 18 de 1994, seguido a instancia de la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de doña Pilar Alba Santamaría, contra D. Mariano Aguilera Martínez, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

En la ciudad de Burgos, a 12 de marzo de 1994. Vistos por el Ilmo. señor D. Valentín Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, los precedentes autos de juicio de desahucio número 18 de 1994, seguidos a instancia de la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de doña Pilar Alba Santamaría, mayor de edad, soltera, vecina de Burgos, Plaza de Vega, número 27-1.º, defendida por el Letrado D. Alfonso Codón Herrera, contra D. Mariano Aguilera Martínez, mayor de edad, vecino de Burgos, Plaza del Rey San Fernando, número 8, por falta de pago de la renta.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de doña Pilar Alba Santamaría, contra D. Mariano Aguilera Martínez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago que en la misma se ejercita relativa a la vivienda del piso 1.º centro de la casa número 7 de la calle Hospital Militar, de esta ciudad, y en su consecuencia debo condenar y condeno a dicho demandado a que la desaloje en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere y con expresa condena en costas al demandado. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de tres días a partir de su notificación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Rubricado. - Ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Mariano Aguilera Martínez, en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 18 de marzo de 1994. Doy fe. - El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. - El Secretario (ilegible).

2481.-5.130

#### Cédula de notificación

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas que luego se dirá, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 12 de enero de 1994. Vistos por el Ilmo. señor D. Valentín Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número siete de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 187/93, por una presunta falta de lesiones, siendo implicados Oscar Alonso López, como denun-

ciante y Francisco Javier Reyes Suárez, como denunciado, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Javier Reyes Suárez, como autor responsable de una falta de lesiones ya definida, a la pena de tres días de arresto menor que podrá ser domiciliario, que indemnice a Oscar Alonso López en 55.000 pesetas por las lesiones causadas y como autor de una falta de malos tratos de hecho ya definida, a la pena de un día de arresto menor que podrá ser domiciliario, y que abone las costas del juicio. Y así, por esta mi sentencia, que no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación a medio de escrito fundado ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Javier Reyes Suárez, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 22 de marzo de 1994. - El Secretario (ilegible).

2482.-3.800

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que por propuesta de providencia de fecha 25 de febrero de 1994, dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 97/85, a instancia de D. José María Villasante Ruiz, representado por el Procurador señor Yela Ortiz, contra don Luis Alberto y Carlos Vadillo Martínez, representados por el Procurador señor Martínez Otaduy, cuyo último domicilio fue en esta ciudad de Miranda de Ebro, calle Reyes Católicos, 22-6.º D, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.090.533 pesetas de principal, más 900.000 pesetas presu- puestas para intereses legales y costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita a referidos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviniere, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se les hace saber se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

1. - Finca número 2.414, libro 31, tomo 311, folio 130, que procede del folio 3 y 9 del tomo 955.
2. - Finca número 1.843, folio 43, tomo 1.271.

Dado en Miranda de Ebro, a 1 de marzo de 1994. - El Juez, José Manuel García Garrote. - El Secretario (ilegible).

2483.-4.560

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 895/93, seguidos a instancia de Emilio Pozo Expósito, conta Norte Gas, S. L. y Fogasa, sobre cantidad, se le ha mandado citar para que el día 5 de julio, a las 12,30 de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Norte Gas, S. L., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en la calle Arenal, 43, de Miranda de Ebro, para que comparezca en este Juzgado, el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 20 de abril de 1994. - La Secretario (ilegible).

3295.-3.000

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

### Edicto de subasta

Don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa número 38/93, seguidos a instancia de D. Miguel Ruiz Serrano, contra don Juan Carlos Varela Amoedo, domiciliado en Burgos, calle San Julián, número 7, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, dictada al efecto, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes vehículos propiedad del referido apremiado:

- Renault 21 DX Turbo, BU-4075-K, 875.000 pesetas.
- Nissan Trade, BU-8501-M, 760.000 pesetas.
- Cagiva Tamanaco 125, BU-8109-N, 83.600 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 21 de junio de 1994.

Segunda subasta: 19 de julio de 1994.

Tercera subasta: 6 de septiembre de 1994.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. - Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20% del valor tipo de la subasta.

Segunda. - La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. - En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25% del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. - No conviniendo a los ejecutantes la adquisición de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25% del avalúo.

Quinta. - Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado, con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. - No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 18 de abril de 1994. - El Juez, Juan Jesús Llarena Chave. - El Secretario (ilegible).

3297.-6.080

### Cédulas de notificación

En autos número 512/92, seguidos a instancia de D. Antonio Miñana Vera, contra D. Antonio González Rodríguez, en recla-

mación por cantidad, ejecución forzosa número 133/92, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. - En Burgos, a 17 de enero de 1994. Téngase a D. Carlos Antón Sánchez, como perito-tasador propuesto por el ejecutante para evaluar los bienes embargados al apremiado D. Antonio González Rodríguez, haciéndole saber a éste que si no nombra otro por su cuenta dentro del segundo día, se le tendrá por conformado con el designado. - Firmado: F. Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apremiado D. Antonio González Rodríguez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, Avda. Eladijo Perlado, número 21-2.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 7 de febrero de 1994. - El Secretario (ilegible).

2460.-3.000

En autos de ejecución forzosa número 104/93, seguidos a instancia de D. Antonio Pérez Pérez y otros, contra Construcciones Sebaco, S. L., sobre cantidad, se ha dictado por S. S.ª Ilustrísima la siguiente:

«Providencia del Ilmo. señor Magistrado-Juez, D. Juan Jesús Llarena Chave. - En Burgos, a 9 de marzo de 1994. Dada cuenta; el anterior certificado, únase al procedimiento de su razón. Se considera embargado a todos los efectos legales el siguiente vehículo propiedad de la empresa apremiada Construcciones Sebaco, S. L.:

Camión BU-1539-G, a tal fin, ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se practique anotación de embargo sobre el vehículo referido. Notifíquese este proveído a la empresa antedicha. Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones Sebaco, S. L., en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 21 de marzo de 1994. - El Secretario (ilegible).

2484.-3.000

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

En este Servicio Territorial de Economía se tramita el procedimiento de caducidad de los beneficios del gran área de expansión industrial de Castilla y León, según lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre y demás legislación aplicable.

Este procedimiento se inicia en consideración a que la empresa Difusión Técnica Comercial, S. A., titular del expediente BU/449/CL, no ha cumplido en tiempo y forma las condiciones establecidas en la resolución individual de concesión de beneficios por:

Incumplimiento de todas las condiciones establecidas en la resolución individual de beneficios.

No constando paradero conocido y siendo su último domicilio en la localidad de Burgos - 09006, calle General Dávila, número 27, en aplicación de lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio a los efectos de que en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su inserción, presente ante estas dependencias las alegaciones que estime oportunas, encontrándose el expediente a su disposición en cumplimiento de trámite de audiencia.

Burgos, a 4 de abril de 1994. - El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

2949.-3.800

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.768.

Peticionario: D. Victorino Domingo Martínez.

Objeto de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica a una vivienda en Baños de Valdearados.

Características principales: LMT aérea de 13,2/20 KV. de 309 metros de longitud, con origen en apoyo de hormigón de la línea propiedad de Iberdrola de Costaján a Baños de Valdearados y final en el nuevo CT.; CT. intemperie de 25 KVA y relación 13.200-20.000/380-220 v., en Baños de Valdearados.

Presupuesto: 958.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de marzo de 1994. - El Jefe del Servicio, P. A. El Secretario Técnico, Angel Neila García.

2997.-3.040

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS

#### Convenios Colectivos

Resolución de 28 de marzo de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa «Servicios de Aseo Urbano, S. A.» (SAURSA), de Aranda de Duero (Burgos).

Visto el acuerdo de fecha 7 de marzo de 1994, recibido en este organismo el día 23 del mismo mes, suscrito por la Dirección de la empresa y el Comité de la misma, en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicha empresa que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de la Entidad, el día 28 de julio de 1993, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 175 del año 1993, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del capítulo I y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo y su correspondiente depósito, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 28 de marzo de 1994. - El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

\* \* \*

Acta de la reunión celebrada por la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la empresa «Servicios de Aseo Urbano, S. A.» y sus trabajadores en su centro de trabajo de Aranda de Duero.

En Aranda de Duero, a 7 de marzo de 1994, reunidas las personas relacionadas seguidamente, para tratar el siguiente orden del día:

Asistentes:

En representación de trabajadores:

- D. José M.º Barrios Frutos.
- D. Emiliano Rojas Fuentesebro.
- D. Agustín Sánchez Iglesias.

En representación de empresa:

- D. Jesús de la Granja Sáinz.
- D. Javier Hernández Espino.

Como asesor de CC. OO.:

- D. Santos Bocanegra García.

Se procede a aplicar el incremento en las tablas salariales y demás conceptos retributivos recogidos en el Convenio Colectivo en vigor para el año 1994, derivado del incremento del Índice de Precios al Consumo en el tiempo de vigencia del Convenio, ya que el I. P. C. (4,9%) es superior en 0,4 al establecido en el convenio (4,5%).

De todo esto se desprende que:

1. - El artículo 4, tablas salariales quedará:

Capataz: 3.938 salario base/día.

Mecánico: 3.776 salario base/día.

Aux. Admvo.: 3.776 salario base/día.

Conductor: 3.454 salario base/día.

Palista: 3.454 salario base/día.

Jefe Brig.: 3.311 salario base/día.

Peón Esp.: 3.349 salario base/día.

Peón: 3.244 salario base/día.

El peón que haga sus funciones como conductor 2.º su salario base/día será 3.349 pesetas.

2. - El artículo 16, seguro de invalidez o muerte por accidente de trabajo quedará:

La póliza por estos conceptos cubrirá 2.550.680 pesetas.

3. - Artículo 21, domingos y festivos trabajados quedará:

Premios domingos y festivos trabajados: 2.951 pesetas.

Plus de sábado tarde: 1.697 pesetas.

Plus lunes recogida nocturna: 1.265 pesetas.

4. - El artículo 24, jubilación especial a los 64 años, quedará:

A los 60 años: 455.328 pesetas.

A los 61 años: 375.646 pesetas.

A los 62 años: 227.664 pesetas.

A los 63 años: 147.982 pesetas.

5. - Todos los demás conceptos no sufren modificación alguna en su redacción.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

2733.-9.120

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS

#### Convenios Colectivos

Resolución de 29 de marzo de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo relativo al Sector de «Oficinas y Despachos» de la provincia de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 15 de marzo de 1994 recibido en este organismo el día 24 del mismo mes por el que se revisa el Convenio Colectivo del Sector de «Oficinas y Despachos», suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios de Oficinas y Despachos de Burgos y las Centrales Sindicales Unión Gene-

ral de Trabajadores (U. G. T.), Comisiones Obreras (CC. OO.) y Unión Sindical Obrera (U. S. O.), que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 21 de julio de 1993 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 152 del 12 de agosto de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 29 de marzo de 1994. - El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

\* \* \*

Asistentes:

Por la parte social:

D. Pablo Ruiz de Mencía.

D. Agustín Sancho García.

D. Isaías García Inés.

D. Eloy Marañón Vicario.

D. Ignacio Presa Amo (U. S. O.).

D. Mariano González (CC. OO.).

D. Pedro Pablo Santamaría (U. G. T.).

Por la parte empresarial:

D. Santiago Herrera Castellanos.

D.ª Beatriz Domínguez Cuesta.

D. Alvaro Díaz Moreno.

D. Gonzalo Sáinz Martínez.

Secretario:

D. Arturo Vicario Moreno.

En la ciudad de Burgos, siendo las veinte horas del día 15 de marzo de 1994, se reúne en la Sala de Juntas de FAE, la Comisión negociadora del Convenio Colectivo provincial para la actividad de «Oficinas y Despachos», con asistencia de los miembros relacionados, con el fin de aprobar la tabla salarial del año 1994.

El artículo 10 del Convenio Colectivo provincial para la actividad de «Oficinas y Despachos» para 1993, establecía que «a partir del día 1.º de enero de 1994 se incrementará a las tablas salariales del anexo I y suplidos, revisadas si fuese el caso, un incremento equivalente al I. P. C. resultante a 31 de diciembre de 1993 más un punto y quince (1,15)».

De acuerdo con el certificado oficial expedido por el Instituto Nacional de Estadística (se incorpora como anexo al presente acta), el incremento del I. P. C. habido en el año 1993 asciende al 4,9 por 100. Por tanto procede realizar un incremento salarial, con efectos desde el 1 de enero de 1994, de un 4,9 por 100 más un 1,15 por 100, esto es, un 6,05 por 100.

Revisadas las tablas salariales en dicho porcentaje de incremento, las mismas son aprobadas y firmadas por las partes para su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo, y a fin de cumplir con el trámite de depósito, registro y publicación de las mismas, la Comisión faculta al señor Secretario para la realización de todas las actuaciones necesarias a tal efecto.

De todo lo cual como Secretario, certifico.

### Tabla salarial del Convenio de «Oficinas y Despachos», año 1994

Niveles profesionales	Salario base mensual	Suplidos anual	Total anual
<b>NIVEL I:</b>			
Titulados de Grado Superior	176.733	52.117	2.526.379
<b>NIVEL II:</b>			
Titulado Grado Medio, Jefes Superiores (Oficial Mayor)	170.181	52.117	2.434.651
<b>NIVEL III:</b>			
Jefes de Primera, Jefes Equipo Informática, Analistas, Programador Ordenador	163.913	52.117	2.346.899
<b>NIVEL IV:</b>			
Jefes de 2.ª. (Cajeros con firma, Jefes de Reporters, Traductores e Intérpretes Jurados con más de un idioma), Programador de máquinas auxiliares, Jefe de delineación, Administrador de test, Coordinador de tratamiento de cuestionarios, Jefe de explotación	157.542	52.117	2.257.705
<b>NIVEL V:</b>			
Oficial de 1.ª. (Cajeros sin firma, Intérpretes Jurados de un idioma, Operadores de máquinas contables, Taquimecanógrafos, Telefonistas-recepcionistas con dos o más idiomas, Inspectores de zona), Delineante proyectista, Coordinador de estudios, Jefe de equipo de encuestas, Controlador, Operador de Ordenador, Jefe de máq. básicas	151.308	52.117	2.170.429
<b>NIVEL VI:</b>			
Oficial de 2.ª. (Telefonista-recepcionista, Reporters de Agencias de Información, Traductores de Intérpretes no Jurados, Jefes de Visitadores), Delineante, Operadores de tabuladoras, Inspectores de Entrevistadores, Encargado de Departamento de Reprografía, Encargado	146.752	52.117	2.106.645
<b>NIVEL VII:</b>			
Operadores de máquinas básicas, Dibujantes, Entrevistadores - Encuestadores, Oficial de 1.ª de Oficio y Conductores	135.712	52.117	1.952.085
<b>NIVEL VIII:</b>			
Calcador, Perforista, Verificadores y Clasificadores, Conserje, Mayor, Oficial de 2.ª de Oficio	129.467	52.117	1.864.655
<b>NIVEL IX:</b>	116.986	52.117	1.689.921
<b>NIVEL X:</b>			
Conserje, Ayudantes y Operadores de reproductoras de			

<i>Niveles profesionales</i>	<i>Salario base mensual</i>	<i>Suplidos anual</i>	<i>Total anual</i>
planos y Operadores de multítipos y fotocopiadoras	103.078	52.117	1.495.209
NIVEL X BIS:			
Oficial de 3. <sup>a</sup>	98.272	52.117	1.427.925
NIVEL XI:			
Auxiliares (Telefonistas Visitadores), Cobradores-Pagadores	93.595	52.117	1.362.447
NIVEL XI BIS:			
Vigilantes Jurados	83.514	52.117	1.221.313
NIVEL XII:			
Ordenanza, Vigilante, Limpiadores de apartamentos	80.711	52.117	1.182.071
NIVEL XIII:			
Aspirantes, Limpiadores, Peones y Mozos	71.756	52.117	1.056.701
NIVEL XIV:			
Botones	50.238	52.117	755.449

2813.-10.687

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero, contra Calpei, S. L., con domicilio desconocido, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8 de noviembre del 93, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Calpei, S. L., los débitos perseguidos en el expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo del crédito a favor de Calpei, S. L. y a cargo de Aldesa Construcciones, S. A., originado por la realización de obras de acondicionamiento de la carretera N-234, tramo de Sarracín a Salas de los Infantes.

Débitos: 2.990.545 pesetas de principal, más 598.106 pesetas de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago, más las costas y gastos del procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que han sido pre-estados en 100.000 pesetas.

Descubiertos: Seguridad Social Régimen General, ejercicios 2/93, 3/93, 4/93, 5/93, 7/93 y 9/93; C. D. 93/6072, 94/578, 94/579, 94/580, 93/9296 y 94/1620.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos en el plazo de ocho días.

Y por haber sido declarado en rebeldía, sirviendo de notificación al deudor, cónyuge (si lo tuviere), terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, se notifica por el presente edicto a los deudores en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente y en el tablón de anuncios de esta Unidad.

Aranda de Duero, a 24 de marzo de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

2815.-7.600

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

## Comisaría de Aguas

## Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión:

## NOTA

Peticionario: Ayuntamiento de Ciadoncha.

Representante: D. José Ignacio Martínez Madrid.

Destino del aprovechamiento: Riego (48,3840 Has.).

Caudal de agua solicitado: 29,03 l./seg.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 08.

Términos municipales donde radican las obras: Ciadoncha (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo y en horas de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 17 de mayo de 1993. - El Comisario de Aguas, en funciones, Javier Varela de Vega.

2817.-4.180

Don Evaristo Pérez Sagredo, con domicilio en Presencio (Burgos), solicita autorización para corta de árboles en el cauce de Cogollos, en término municipal de Presencio (Burgos).

**INFORMACION PUBLICA**

La autorización solicitada comprende la corta de 40 sauces de generación espontánea situados en el cauce del río Cogollos, en el paraje «Prado de Perros».

El perímetro es de 0,40 metros a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar los que estén interesados, peticiones de competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Presencio (Burgos), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo, en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, sita en Valladolid, calle Muro, 5, en horas hábiles de oficina (AR-C20510/93).

Valladolid, 11 de marzo de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2848.-3.040

La Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente), solicita autorización para efectuar corta de árboles en el cauce del río Arlanza, en los términos municipales de Estépar y Villavieja de Muñó (Burgos).

**INFORMACION PUBLICA**

La autorización solicitada comprende la corta de 245 chopos, en los siguientes parajes y términos municipales:

<u>Término municipal</u>	<u>Sitio</u>	<u>N.º de árboles</u>
Estépar	«Riberas del Arlanzón»	73
Villavieja de Muñó	«Redondilla»	140
Villavieja de Muñó	«Tejeos»	24
Villavieja de Muñó	«Mimbral»	8
Total .....		245

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Estépar y Villavieja de Muñó (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C18814/93).

Valladolid, 11 de marzo de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2950.-3.800

Doña Concepción Caretón Castrillo, con domicilio en calle Fernán González, s/n. (Seminario San Jerónimo), Burgos, solicita la oportuna autorización para realizar obras (vallado), en la zona de policía del río Odra, en término municipal de Villanueva de Odra (Burgos).

**INFORMACION PUBLICA**

La descripción de las obras es:

Vallado de una finca de su propiedad, mediante la construcción de una valla de cerramiento metálica en la zona de policía del río Odra, dicho vallado tiene una longitud de 52 metros de largo.

La valla se construiría con un muro de hormigón de 50 centímetros de alto por 20 cm. de ancho.

La tela metálica sería de dos metros de alto y tubos de hierro cada tres metros de separación, dejando una puerta de 0,90 metros de ancho por dos metros de alto.

En dicha zona se permitirá un paso entre valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de Odra o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OZ-17092/93).

Valladolid, 28 de marzo de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2951.-4.560

Don Darío Benito González, con domicilio en Villafuertes (Burgos), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Cogollos, en término municipal de Villafuertes (Burgos).

**INFORMACION PUBLICA**

La autorización solicitada comprende la corta de 35 chopos y 7 sauces, situados en el cauce del río Cogollos, en el paraje «Camino de Presencio».

El perímetro es de 0,80 metros a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villafuertes (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C1157/94).

Valladolid, 18 de marzo de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3005.-3.000

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

**Comisaría de Aguas**

*Nota - Anuncio*

Don Angel Fernández y D. Teófilo Fernández Villota, solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo, ubicado en zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Salón (901050301), margen derecha, situado en el paraje «Las Trillas», en la localidad de Angosto, Medina de Pomar (Burgos), con destino a riego de 8,6600 Has., para lo cual justifica un caudal medio de 3,03 litros/segundo y un volumen anual de 10.825 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 252 metros de profundidad, revestido con tubo de acero de 5 mm. de espesor, de 300 mm. de diámetro interior. La extracción del agua se realiza por medio de una bomba vertical multicelular y un motor eléctrico acoplado directamente. La potencia como mínimo será de 50 C. V. capaz de elevar 7,74 litros/segundo a una altura de 250 m. c. a. La conducción para el riego se realizará mediante tubería dura de aluminio de 108/89 mm.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de marzo de 1994. – El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2847.-4.940

Don Ricardo Gutiérrez-Crespo Gutiérrez-Barquín (N. I. F.: 13.283.109-B), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje Pozo Redondo, en la localidad de Miranda de Ebro, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Ebro, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0,0050 hectáreas y con un volumen anual de 160 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,25 metros de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 1,50 C. V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro –Sagasta, número 26-28, Zaragoza–, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de marzo de 1994. – El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3082.-4.940

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio de Urbanismo

*Aprobación definitiva del estudio de detalle en la calle Emperador, número 3.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1994, aprobó inicialmente el proyecto de estudio de detalle en la calle Emperador, número 3, promovido por D. Hermenegildo Rodríguez Costa, en representación de Hermenegildo Promociones, S. L., entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el periodo de información pública.

Al no haberse presentado ninguna alegación el Ilmo. señor Alcalde mediante Decreto de 19 de abril de 1994 ha dispuesto la aprobación definitiva de aquel documento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Burgos, a 19 de abril de 1994. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3390.-3.000

### Sección de Servicios

Por D. Juan Manuel Venegas Puertas, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para pescadería, en Crta. de Poza, número 18, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de abril de 1994. – El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

3329.-3.800

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Recibidas definitivamente las obras o servicios que a continuación se indican y solicitadas por los contratistas la devolución de los avales bancarios correspondientes, depositados en concepto de fianzas definitivas, se hacen público para que durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Porblan, S. A., alumbrado público en casco antiguo, por importe de 632.640 pesetas.

Aranda de Duero, 20 de abril de 1994. – La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

3391.-3.000

## Ayuntamiento de Briviesca

Habiéndose iniciado el expediente tramitado a nombre de la empresa Eldima Construcciones, S. A., para la devolución de la fianza metálica depositada para las obras de construcción de Pista Polideportiva en el colegio público «Mencía de Velasco», sito en Avenida Mencía de Velasco, número 31.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible a la empresa por razón del correspondiente contrato garantizado pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Briviesca, 7 de marzo de 1994. – El Alcalde, José María Martínez González.

3396.-3.000

## Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Solicitada por D. Roberto Martínez Alonso, la cancelación del aval prestado el 2 de agosto de 1991, en concepto de garantía definitiva por la concesión del servicio municipal de matadero, en Salas de los Infantes, del que resultó adjudicatario, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de la concesión administrativa garantizada.

Salas de los Infantes, a 11 de abril de 1994. – El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

3392.-3.000

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por parte de Levoal, S. L., se ha solicitado licencia para la instalación de un Hotel Residencia tres estrellas, en la calle Horna, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de abril de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3400.-3.000

### Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Valle de Santibáñez, a 14 de abril de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3337.-3.000

### Ayuntamiento de Villamedianilla

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se halla expuesto al público el expediente relativo a las normas generales para el establecimiento y exigencia de precios públicos por esta Corporación, sus organismos autónomos y consorcios, que fueron aprobadas inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1994.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas normas generales de precios públicos, con sujeción a las reglas que se indican a continuación.

a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno. En Villamedianilla, a 15 de abril de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3350.-3.000

### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

*Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1993*

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan. Se ha elaborado asimismo la Cuenta de administración del patrimonio.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Sotillo de la Ribera, a 20 de abril de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3338.-3.000

### Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Con objeto de renovar la autorización administrativa y proseguir con la explotación del coto de caza por agregación de fincas particulares del término municipal, se pone en conocimiento de los propietarios de fincas colindantes que pueden en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio, manifestar su conformidad con la inclusión de su propiedad en el coto de caza o por el contrario manifestar por escrito la exclusión de las fincas.

En Cubo de Bureba, a 2 de abril de 1994. - El Alcalde, Julio Busto.

3393.-3.000

### Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

Con objeto de renovar la autorización administrativa y proseguir con la explotación del coto de caza por agregación de las fincas rústicas que le componen, se pone en conocimiento de los propietarios de fincas colindantes que pueden en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, del presente: Manifestar su conformidad con la inclusión de su propiedad en el coto de caza o por el contrario manifestar por escrito la exclusión de las fincas.

En Vallarta de Bureba, a 20 de marzo de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3394.-3.000

### Ayuntamiento de La Horra

Por D. Jesús Asenjo Cuesta, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en Plaza Constitución, 4, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público

para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Horra, a 23 de marzo de 1994. - El Alcalde (ilegible).  
3395.-3.000

### Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Por D. Santiago Segura Díez, se ha solicitado legalización de explotación apícola para 40 colmenas en el paraje Nava Hornillo, polígono 1, parcela 11, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Santa Olalla de Bureba, a 22 de marzo de 1994. - El Alcalde, Luis Mariano Barriocanal Pérez.

3397.-3.040

### Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Solicitada por Emiliano Sendino Rodero, licencia para la instalación de depósito de GLP de 2.450 litros en vivienda unifamiliar de la localidad, se hace público en cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas Insalubres y Peligrosas, para que en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Pedrosa de Duero, 11 de abril de 1994. - La Alcaldesa (ilegible).

3398.-3.000

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Alberto López Pérez, se ha solicitado licencia para instalación de un taller de carpintería metálica en el barrio de Cerezo de Entrambasaguas de Mena (Burgos), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 5 de abril de 1994. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

3399.-3.000

### Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo y Ordenanza Fiscal provisionales del Impuesto sobre Actividades Económicas, de fecha 3 de marzo de 1994, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la Ordenanza Fiscal, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-

administrativo, en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

\* \* \*

### Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas

#### I. Preceptos generales.

Artículo 1.º - El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a este Ayuntamiento, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, en los artículos 4.1 a)-b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica de los artículos 60.1 b) y 88 de la última norma mencionada, modificada por la Ley 6/91, de 11 de marzo.

#### II. Coeficientes e índices de situación.

Art. 2.º - Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las tarifas mínimas del Impuesto se incrementarán mediante la aplicación sobre las mismas de coeficiente único, que se fija en el 0,8.

Art. 3.º - En este municipio no se fijan índices de situación física o geográfica dentro del término municipal.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Cerezo de Río Tirón, a 22 de abril de 1994. - La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

3401.-4.180

### Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 17 de febrero de 1994, referido a la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Ordenanza tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo elevado a definitivo y su respectiva Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Peñaranda de Duero, a 20 de abril de 1994. - El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

3402.-3.000

\* \* \*

### Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

Artículo 1.º - De conformidad con lo establecido en la nueva redacción del artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente único del Impuesto de Actividades Económicas queda fijado en los términos que se establece en el artículo siguiente.

Art. 2.º - Para todas las actividades ejercidas en el término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único que se fija en 0,80.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero 1994, para ser aplicada una vez efectuada su publicación en el

«Boletín Oficial» de la provincia, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobados por el Pleno Municipal, mediante acuerdo de 12 de abril de 1994, el estudio presupuesto de renovación y mejoras en alumbrado público en calle Real, zona escuelas, con su presupuesto de 999.203 pesetas, redactado por el Perito Industrial, D. José Luis Suñén Herrán, y el pliego de condiciones económico administrativas para contratar por concierto directo la ejecución de las obras de dicho estudio presupuesto. Quedan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

En Pancorbo, a 19 de abril de 1994. - La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

3404.-3.000

### Ayuntamiento de Fuentenebro

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 8 de abril de 1994, acordó aprobar proyecto de sustitución de cubierta de la Casa Consistorial, por importe de 2.000.008 de pesetas, redactado por el señor Arquitecto D. Luis Blanco Yusta, obra incluida en el Plan Fondo 1994.

Se expone al público por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones en la Secretaría Municipal.

Fuentenebro, 19 de abril de 1994. - La Alcaldesa, Begoña López Narro.

3405.-3.000

### Ayuntamiento de Revillarruz

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1993, acordó la aprobación del presupuesto ordinario para los ejercicios 1992 y 1993, los cuales han estado expuestos al público por un plazo de 15 días, sin que se haya formulado reclamación alguna contra los mismos, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación, los presupuestos quedan aprobados definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	AÑO 1992	AÑO 1993
1. Gastos de personal .....	831.000	1.229.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios .....	1.699.700	3.460.000
4. Transferencias corrientes .....	784.000	730.000
6. Inversiones reales .....	2.449.000	4.255.899
<b>Total .....</b>	<b>5.763.700</b>	<b>9.674.899</b>
INGRESOS	AÑO 1992	AÑO 1993
1. Impuestos directos .....	910.700	3.215.000
3. Tasas y otros ingresos .....	1.642.000	1.915.899
4. Transferencias corrientes .....	1.560.000	1.744.000
5. Ingresos patrimoniales .....	601.000	1.850.000
7. Transferencias de capital .....	1.050.000	950.000
<b>Total .....</b>	<b>5.763.700</b>	<b>9.674.899</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo

90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto, en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

A) Reservados a funcionarios, cuya relación consta de una hoja y un total de un puesto de trabajo, ejercicios 1992 y 1993.

a) Denominación: Secretaría-Intervención.

b) Número de puestos: Uno.

c) Grupo: B.

d) Escala: Habilitación nacional.

e) Subescala: Secretaría-Intervención.

f) Forma de provisión: Concurso.

g) Situación: Nombramiento definitivo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses.

Revillarruz, a 13 de abril de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3406.-4.080

### Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares»

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de esta Mancomunidad, para el ejercicio de 1993, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

*Operaciones corrientes:*

3. Tasas y otros ingresos, 350 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.207.500 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 5.000 pesetas.

Total: 2.212.850 pesetas.

*Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 17.000.000 de pesetas.

Total: 17.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 19.212.850 pesetas.

#### GASTOS

*Operaciones corrientes:*

2. Gastos en bienes y servicios, 450.000 pesetas.

Total: 450.000 pesetas.

*Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 18.762.850 pesetas.

Total: 18.762.850 pesetas.

Total gastos: 19.212.850 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Quintanar de la Sierra, a 18 de abril de 1994. - El Presidente, Jacinto Cuñado Santamaría.

3407.-3.000

### Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por parte de Jesús Manuel García Rodríguez, en representación de Transportes Garma, S. A., se ha solicitado licencia para la apertura de una instalación destinada a lavadero de camiones en la carretera Madrid, Km. 234, de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se haya de manifestar en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villagonzalo Pedernales, 28 de marzo de 1994. - El Alcalde, Eduardo Casado Arriba.

3408.-3.800

3448.-3.000

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo último, acordó aprobar inicialmente la propuesta de modificación puntual de las NN. SS. municipales, relativa al Plan Parcial del Polígono Industrial de Navas, promovido por este Ayuntamiento.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, pudiendo ser examinado por las personas interesadas y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 12 de abril de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3333.-3.000

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo último, acordó aprobar inicialmente la propuesta de modificación puntual de las NN. SS. municipales, promovida por este Ayuntamiento y redactada por el Arquitecto Municipal don José Miguel Gascón Saldaña, y que afecta a las alineaciones correspondientes al área de Villacomparada.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, pudiendo ser examinado por las personas interesadas y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 12 de abril de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3334.-3.000

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo último, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle 4, relativo a los terrenos sitios en zona de Santa Clara, y cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Municipal D. José Miguel Gascón Saldaña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante 15 días, pudiendo examinar citado expediente y formular cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes.

Medina de Pomar, a 12 de abril de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3335.-3.000

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, de fecha 24 de febrero de 1994, y no habiéndose presentado durante el mismo reclamación al-

guna, se elevó a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo de modificación y el texto íntegro de la Ordenanza se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir de la fecha que señala el apartado 4.º y 5.º.

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/88, el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Melgar de Fernamental, 22 de abril de 1994. - El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

### Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas

#### Fundamento y régimen jurídico:

Artículo 1.º - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades concedidas por el artículo 88 y 89 de la citada Ley en orden a la fijación del tipo de gravamen del Impuesto de Actividades Económicas, se establece esta Ordenanza Fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la repetida Ley.

Art. 2.º - Dado el carácter obligatorio de este Impuesto sólo tiene capacidad el Ayuntamiento Pleno, a tenor de cuanto determina la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y tal como establece la Ley 22 de 1993, de 29 de diciembre, a los efectos de modificación que se propone.

Art. 3.º - Se establece para todas las actividades que se ejercen en la actualidad o puedan establecerse con posterioridad el coeficiente único de 0,8.

#### Disposición final:

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor, con efectos de 1 de enero de 1994, continuando su vigencia hasta que el Ayuntamiento Pleno acuerde su modificación o derogación.

Melgar de Fernamental, 22 de abril de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3449.-3.000

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

#### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Para Hnos. Construcciones (Vilviestre del Pinar).

Obras: Pavimentación de la calle La Fuente-La Roza y pavimentación de la calle Los Depósitos.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista por razón de las obras citadas, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Quintanar de la Sierra, 19 de abril de 1994. - El Alcalde, Julio-Victor Pascual Abad. - El Secretario, Ernesto Gil Ibáñez.

3450.-3.000

### Ayuntamiento de Pardilla

#### Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

Artículo 1. - El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo local de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, artículos 79 a 92, modificado por el artículo 8 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre.

Art. 2. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificados por la Ley 22/93, para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas se aplicará el coeficiente 0,8 (cero ocho).

Art. 3. - En este municipio con población inferior a mil habitantes en el que no se puede distinguir más de una categoría de calle no se establece índice de situación física o geográfica.

*Disposición final.* - La presente Ordenanza empezará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Pardilla, 20 de abril de 1994. - El Alcalde, Cayo Pardilla de Blas.

3452.-3.000

El Pleno de este Ayuntamiento a acordado aprobar memoria de pavimentación de calles por importe de 2.000.000 de pesetas, redactada por el señor Arquitecto D. Angel Blanco Peñalba, obra incluida en el Plan especial de inv. urgente necesidad 1993.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Pardilla, 20 de abril de 1994. - El Alcalde, Cayo Pardilla de Blas.

3451.-3.000

### Junta Vecinal de Hornes

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, el proyecto técnico de ampliación de la instalación de alumbrado público de Hornes, con un presupuesto de 1.780.699 pesetas, elaborado por el Ingeniero Industrial, D. Rafael Caballero Yuste, queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

Hornes, a 25 de abril de 1994. - El Alcalde pedáneo, Manuel Rebollar Rodríguez.

3453.-3.000

### Junta Vecinal de Paules del Agua

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de las obras de reforma y ampliación del cementerio en Paules del Agua, cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Junta Vecinal, con fecha 25 de marzo de 1994 y ratificado por el Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó, con fecha 10 de abril de 1994, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días aleguen los interesados sobre la procedencia de su ocupación y su valoración, a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes.

Relación de bienes afectados:

Nombre del propietario: Doña Jesusa García Lázaro.

Domicilio: Paules del Agua.

Descripción de la finca: Finca rústica, al pago «La Iglesia», del término de Paules del Agua, relacionada en el catastro de rústica con el número 4.025 del polígono 2. Tiene una superficie total de 11.614 metros cuadrados aproximadamente, afectando la ocupación a 200 metros cuadrados de la misma.

Valoración: Inicial, 13.000 pesetas (trece mil).

En Paules del Agua, a 12 de abril de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3454.-3.000

### Ayuntamiento de Tardajos

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1994, el proyecto de las obras de «redes distribución de aguas», en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. J. Manuel Martínez Barrio, por un importe de 3.000.476 pesetas, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tardajos, 19 de abril de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3455.-3.000

### Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1994, el proyecto de «ampliación del abastecimiento en Santa Cruz y Talamillo del Tozo», redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Oscar F. González Vega y la separata del mismo, cuyo presupuesto asciende a 4.199.999 pesetas (cuatro millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesetas).

Se somete a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Basconillos del Tozo, a 20 de abril de 1994. - El Alcalde, Fernando Corral.

3456.-3.000

### Ayuntamiento de Milagros

#### Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

Artículo 1. - El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, artículos 79 a 92, modificado por el artículo 8 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre.

Art. 2. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificados por la Ley 22/93, para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, se aplicará el coeficiente 0,8 (cero ocho).

Art. 3. - En este municipio con población inferior a mil habitantes en el que no se puede distinguir más de una categoría de calle no se establece índice de situación física o geográfica.

*Disposición final.* - La presente Ordenanza empezará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Milagros, 20 de abril de 1994. - El Alcalde, Jesús Melero García.

3457.-3.000

## Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva (Burgos).

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril. 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Terradillos de Esgueva, a 27 de abril de 1994. - El Alcalde, Florencio Muñoz García.

3556.-3.000

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. núm. 3000-002-053333-8, Of. Espolón.
  - Cta. núm. 3000-002-054849-2, Of. Espolón.
  - Cta. núm. 3000-003-208510-3, Of. Vadillos.
  - Cta. núm. 3000-008-039219-5, Of. Aranda de Duero.
  - Cta. núm. 3000-022-006597-4, Of. Lerma.
  - Cta. núm. 3000-027-004849-0, Of. Melgar de Fernamental.
  - Cta. núm. 3000-028-001855-8, Of. Miranda de Ebro.
  - Cta. núm. 3000-063-000727-7, Of. Miranda de Ebro.
  - Cta. núm. 3000-071-000705-6, Of. Eladio Perlado.
  - Cta. núm. 3018-077-002118-7, Of. Capiscol.
  - Cta. núm. 3000-090-003927-3, Of. Santa Catalina.
  - Cta. núm. 3018-176-011473-5, Of. Regumiel de la Sierra.
- Plazo de reclamaciones: 15 días.

3462.-3.000

cia del Procurador D. César Gutiérrez Moliner, en representación de Inter-bón, S. A., contra Química del Formol, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 1 de junio de 1994, a las 12,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 30 de junio de 1994, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 26 de julio de 1994, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1.065, clave 16, una cantidad equivalente, al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25%, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Complejo compuesto de plantas y servicios auxiliares, así como terreno, en el barrio de Castañares, donde se encuentra ubicada la empresa Química del Formol, S. A., con una extensión aproximada de 5.700 metros cuadrados, sobre los que se han efectuado dos edificaciones independientes, una dedicada a nave industrial y otra a oficinas, la primera de ellas ocupa 1.248 metros cuadrados y la segunda 288 metros cuadrados, comprendiendo todo ello los terrenos, edificaciones, obra civil e instalaciones industriales y maquinaria, valorado a efectos de subasta en la suma de 587.200.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 4 de mayo de 1994. - El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

3561.-23.560

## ANUNCIOS URGENTES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 183/1993, se siguen autos de declarativo de mayor cuantía, a instan-

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 24/94, por apropiación indebida, denunciado por Alejandro Vesga Conde, se cita a José Alberto Gracia Guínea, nacido en

Miranda de Ebro, el 23-11-1945, hijo de Miguel y de Angela, con Documento Nacional de Identidad número 13.281.353, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 26 de mayo de 1994, a las diez treinta horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 27 de abril de 1994. - El Secretario (ilegible).

3519.-6.000

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.773.

Peticionario: Eduardo Vadillo Labarga.

Objeto de la instalación: Dotar de servicio eléctrico a fábrica de quesos en término municipal de Briviesca.

Características principales: LMT aérea a 13,2/20 KV. con origen en apoyo número 19 de la línea propiedad de Iberdrola a Quintanillabón donde se situará torre metálica de derivación y final en el nuevo CT., longitud 48 metros; CT. intemperie de 100 KVA de potencia y relación 13.200-20.000/380-220 v., en Briviesca.

Presupuesto: 1.947.295 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de abril de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

3464.-7.220

### Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, queda elevado a definitivo según lo acordado, quedando redactados los artículos afectados del siguiente modo:

Artículo 3. - A las cuotas fijadas en las tarifas del Impuesto, les será de aplicación el coeficiente 0,8.

Disposición final. - La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, continuando vigente hasta su modificación o derogación.

Villanueva de Gumiel, a 26 de abril de 1994. - El Alcalde, José Benito Martín Fernández.

3534.-3.000

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

#### Anuncio de concurso-subasta

Objeto. - El objeto de este concurso-subasta es la contratación de la gestión del servicio público de Polideportivo Municipal, incluido el bar.

Precio. - El precio de licitación es el de 445.000 pesetas anuales, al alza, pagaderas trimestralmente. Dicho precio se revisará anualmente, comenzando en enero de 1995, según el I. P. C. Al precio de adjudicación le será añadido el I. V. A. correspondiente.

Plazo. - El tiempo de duración de la concesión es de 5 años, contados a partir de la firma del contrato.

Garantías. - La provisional se fija en 10.000 pesetas y la definitiva en 400.000 pesetas.

Ejecución. - La ejecución del contrato viene determinada en el pliego de condiciones aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de abril de 1994 y en el Reglamento General de Funcionamiento del Polideportivo Municipal, aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 1986, los cuales se hallan expuestos al público durante el plazo de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones. - Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Presentación de proposiciones. - Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 de la mañana, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dicho plazo se ampliará cuanto fuese necesario caso de formularse reclamaciones.

Las propuestas se han de ajustar al modelo de proposición que al final se inserta y en el anverso del pliego y sobre que lo contenga se hará constar claramente la siguiente leyenda: «Propuesta para tomar parte en el concurso de cesión mediante canon del Polideportivo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos».

Los licitadores han de presentar junto con la petición de uso y explotación de la instalación los datos y documentos que figuran en el artículo 14 del pliego de condiciones.

Apertura de plicas o proposiciones. - Para dicho acto se fija el día siguiente hábil transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos.

Segundo concurso-subasta. - Para el supuesto de resultar desierto el primero, tendrá lugar un segundo, al día siguiente hábil, pasados quince días hábiles del día del apartado anterior, a la misma hora, sitio y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición:

Don ....., provisto del D. N. I. número ....., expedido el ....., con domicilio en ....., (teléfono) ....., en nombre propio (o en representación de ....., según acreditado con el poder que bastamente acompaño), enterado del pliego de condiciones y demás documentación del expediente, para contratar mediante concurso-subasta el arrendamiento-cesión del Polideportivo Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, me comprometo a realizarlo con estricta sujeción a las normas citadas, ofreciendo la cantidad de ..... pesetas (en número y letra).

Se acompañan los siguientes documentos:

(Todos los estipulados en el artículo 14 del pliego de condiciones).

(Lugar, fecha y firma).

Villalbilla de Burgos, a 26 de abril de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3521.-25.840



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS